



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00154-00
DEMANDANTE : LAUREN SARAY DIAZ MORENO
DEMANDADOS : LILIA ISABEL RUBIO CASTILLA
SANDRA DEL CARMEN HERNANDEZ BELLO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor ELADITH JOSE DIAZ PETRO, quien actúa en calidad de endosatario para el cobro en procuración de LAUREN SARAY DIAZ MORENO, presentó escrito mediante el cual solicita se requieran al tesorero de la empresa SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A. SLH S.A., para que explique las razones por que no ha materializado la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2021 y comunicada por oficio N° 1341 de data diciembre 03 de 2021.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto No.0547

Visto el informe secretarial que antecede, por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase al pagador de la empresa SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A. SLH S.A., para que rinda informe y se pronuncie por los motivos o circunstancias por los cuales no ha materializado la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2021, comunicada por oficio N° 1341 de 03 de diciembre de 2021, consistente en el embargo y retención de hasta la quinta parte del excedente de los salarios devengados o por devengar que cause la demandada LILIA ISABEL RUBIO CASTILLA, identificada con la cédula número 25.913.519, como empleada de la empresa Soluciones Laborales Horizonte S.A SLH S A.

SEGUNDO: Hágasele saber las consecuencias del incumplimiento a la orden judicial que trata el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d68f265c0386c8c9e059c64ef51c966e24b6bc7906d0cf2c5ce07942142286**

Documento generado en 19/04/2022 08:00:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**